

Guadalajara de Buga, 30 de julio de 2026

Señores
ANÓNIMOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

EL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CVC, recibe denuncia ambiental, la cual es radicada bajo el número 233362026 en la cual se manifiesta:

Asunto: Denuncia ambiental por infracciones contra el recurso aire y suelo.

Mediante Radicado No. 233362026, se presentó a la Corporación denuncia anónima en la cual el usuario reporta un presunto incumplimiento de la Resolución 0631 de 2015; vulneración de la Resolución ICA 2640 de 2007 y Olores Ofensivos.

Adicionalmente, solicita verificar la compatibilidad de la actividad con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente en San Pedro.

En atención a su denuncia anónima radicada bajo el No. 233362026, me permito informarle que, los funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca Guadalajara- San Pedro de la CVC realizaron visita técnica a la Granja El Manantial, ubicada en el corregimiento Montegrande, del municipio de San Pedro.

Conforme a lo observado durante la visita se pudo identificar que la actividad porcícola y avícola realizada por parte del señor Armando Lozano Zapata en la Granja El Manantial se encuentra en una zona habilitada dentro del uso principal según el certificado de uso del suelo No. 034/2026 presentado por el usuario.

De igual manera, la Granja cuenta con certificado de autorización sanitaria y de inocuidad expedido el 13 de julio de 2018 y el registro sanitario de predio pecuario expedido el 24 de febrero de 2026, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA.

No obstante, considerando el manejo inadecuado en algunas prácticas desarrolladas en la granja en lo que respecta al control de mosca doméstica, olores ofensivos y gestión de las excretas sólidas y líquidas provenientes de la actividad porcícola y avícola, mediante requerimiento No. 0742-

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

36

Citar este número al responder:
0742-233362026

233362026-1, se requirió al señor Armando Lozano Zapata, para que, en los términos definidos a continuación, contados a partir de recibido dicho oficio realice lo siguiente:

- Deberá suspender de manera definitiva los vertimientos de porcinaza líquida al suelo. En su lugar podrá optar por el establecimiento de sistemas de cama profunda (cero vertimientos). (Permanente)

En caso de requerir en su actividad la generación y disposición de vertimientos líquidos, deberá tramitar el permiso de vertimientos líquidos a que haya lugar. (Plazo de sesenta días hábiles)

- Deberá suspender de manera definitiva la disposición de porcinaza sólida o pollinaza cruda al suelo. (Permanente)

- En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0100 No. 0660-0504-2017, para autoconsumo en el interior de la granja deberá realizar la práctica de separación en seco y deshidratación de la misma mediante marquesinas de secado o mediante procesos de compostaje.
- La zona de compostaje y lechos de secado deberán tener cubierta, el piso deberá ser impermeabilizado y contar con las instalaciones y equipos adecuados para su respectiva operación, así mismo contar con un manual para su operación y mantenimiento y estarán bajo la responsabilidad de personal capacitado. (Plazo de noventa días hábiles para acondicionar el área y crear manual)
- Deberá implementar medidas efectivas de control de mosca doméstica tanto en las áreas de producción, como en la de compostaje y mortalidad, bodegas de almacenamiento y otras conexas a la granja. Dichas medidas deberán incluir entre otras, la instalación de trampas cromáticas de forma permanente. (Plazo de treinta días hábiles)
- Deberá adoptar las recomendaciones de la Guía Ambiental para el Subsector Avícola expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y FENAVI, frente a las prácticas de manejo de la granja. (Permanente)
- Deberá adoptar las recomendaciones de la Guía Ambiental para el Subsector Porcícola expedido por la Asociación Colombiana de Porcicultores y la Sociedad de Agricultores de Colombia, frente a las prácticas de manejo de la granja. (Permanente)
- De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1541 de 2013, deberá formular y presentar el Plan de Contingencia para Emisiones de Olores Ofensivos para la actividad porcícola y avícola, en el cual se incluyan los factores de riesgo y los sistemas de control asociados.

Dicho plan deberá considerar los factores climatológicos que influyen en el comportamiento de los olores ofensivos generados por la granja, en especial en los momentos críticos del ciclo tales como los volteos en la zona de compostaje, la sanitización y el alistamiento tanto de la actividad porcícola como la avícola. (Plazo de sesenta días hábiles)

Citar este número al responder:
0742-233362026

En caso de verificarse el incumplimiento de dicho requerimiento, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el marco de sus competencias, dará inicio de la medida preventiva y sancionatoria a que haya lugar según lo establecido en la Ley 1333 del 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, y el Decreto 1076 del 2015.

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437, Artículo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510.

Cordialmente,

Isabel Suarez

ISABEL CRISTINA SUÁREZ GUEVARA

Coordinadora [e] UGC GSP

Dirección Ambiental Regional Centro Sur –CVC

Proyectó y Elaboró: Juan Pablo Mafla Gutiérrez. – T.O

Revisó: Ing. Isabel Cristina Suárez Guevara – Coordinadora [e] UGC Guadalajara – San Pedro *ISG*

Archívese en: Expediente: 0742-028-142-002-2026.

CONSTANCIA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN:

Fecha de fijación 30/07/2025 Hora 5:00 pm Firma del funcionario Isabel Suarez

Fecha de desfijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 3 de 3